	CIRCULAR REGLAMENTARIA	P - 5 DE 2017
---	-------------------------------	----------------------

FECHA: Bogotá D.C., junio 20 de 2017

PARA: COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

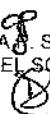
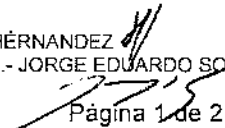
ASUNTO: INSTRUCTIVO TÉCNICO INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO.

En cumplimiento de la Resolución N°. 3 de 2017 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Título Sexto, Capítulo Primero "SEGURO AGROPECUARIO" del Manual de Servicios de FINAGRO:

- Se ajustan los valores asegurados máximos por hectárea para el reconocimiento del incentivo, así como se actualizan los productos identificados como promisorios de exportación y de los identificados dentro del Plan Colombia Siembra, en línea con lo dispuesto en la Resolución 140 del 2 de junio de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Se realizan ajustes sobre las actividades a cargo de la aseguradora y específicamente sobre el envío de las carátulas de las pólizas y del Anexo 7 a través del Aplicativo SIOI-ISA.
- Se actualiza el contenido sobre el Tratamiento de la Información Reportada.
- Se actualiza el contenido sobre el reporte de la información de siniestros, y el proceso para el reporte de esta información a través del Aplicativo SIOI-ISA.


Dichas modificaciones están contenidas en detalle en el Instructivo Técnico mediante el cual se reglamenta el procedimiento para acceder al incentivo sobre la prima del seguro agropecuario para la vigencia 2017.

Adicionalmente, se reglamenta el procedimiento para el pago del 1% sobre el valor de las primas del seguro agropecuario por parte de las compañías aseguradoras establecido en el Decreto 2555 de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Página 1 de 2

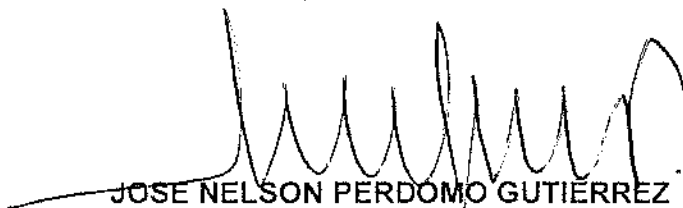


 FINAGRO	CIRCULAR REGLAMENTARIA	P - 5 DE 2017
---	-------------------------------	----------------------

FINAGRO expide este instructivo en calidad de administrador del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios.

Cordial saludo,



JOSE NELSON PERDOMO GUTIERREZ
Gerente Administrativo – Representante Legal